

man Pueblo, y Dⁿ Pared. Spuche quienes dejaron a los depositar.
el competente recaudo: Con lo que se concluyó esta Junta
q^d firmaron los señores de Costumbre = Douffis

Dⁿ Felipe Mañoz Dⁿ Bernardo Lorenzo

Dⁿ Jph Lorenzo Dⁿ Juan Cayetano Mellinas

Ybaner

Amén

Pedro Ant^o Sarmat

Dⁿ P. Lolas

Continuacion y En la Villa de Teda a nueve de Junio de 1788 mil ochocientos ochos, Congregados los V. de la Junta de Gobierno en la sala
de las Conditioyales al propio efecto, por el 1^{or} Presidente se hizo presente
ala Junta la solicitud del 1^{or} Coronel de America relatada a que se
aquartele la tropa de su Regim^{to} en el Pósito de esta Villa y en algunos
sitios inmediatos con objeto a tenerlos reunidos, y en disposicion de que
con mayor prontitud se pongan sobre las Armas en caso de necesidad,
y enterada la Junta a cordo se franquee Dho R^o Pósito a los espaciados fines
y que el Arca de sus llaves endonde se custodia el Caudal perteneciente
a este se deposite en favor de Pedro Ortega de Puche, permaneciendo las llaves
en los mismos señores q^d componen la intervencion, o Junta de Pósito =

Tambien se hizo presente un oficio pasado por el Administrador
de esta Villa Dⁿ Fulgencio Mendizor con fecha de este dia comprensivo
de otro del Administrador de la Ciudad de Villena en el que manifiesta
no se disponga de los Caudales pertenecientes a la R^o Hacienda, y a cordo se una
al expediente y se tenga presente para en su vista y segun las circunstancias
concurrentes resolver lo conveniente: Con lo que se concluyó esta
Junta q^d firmaron los V. de Costumbre

